

Seán suscritores forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 172.—Excmo.

Vista la carta oficial de V. E. núm. 331 de Septiembre último y la copia del incidente que á la misma acompaña dando cuenta de haber nombrado provisionalmente Telegrafista 2.º al aspirante más antiguo y aprobado de Telegrafía práctica D. Andrés R. Sarmiento y Natividad, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el acuerdo de V. E. y nombrar en definitiva Telegrafista 2.º Oficial 5.º de Administración al referido D. Andrés R. Sarmiento á cuyo favor deberán expedirse los oportunos Título y credencial con la antigüedad de la fecha en que se hubiere posesionado provisionalmente del expresado destino. De Real orden con inclusión de los referidos Título y credencial lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse en extracto esta resolución en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1897.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 5 de Marzo de 1898.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 173.—Excmo.

Vista la carta oficial de V. E. núm. 433 de Septiembre último y la copia del incidente que á la misma acompaña, dando cuenta de haber nombrado provisionalmente Telegrafista 2.º al aspirante más antiguo y aprobado de Telegrafía práctica D. José de Keyser y Bravo, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el acuerdo de V. E. y nombrar en definitiva Telegrafista 2.º Oficial 5.º de Administración al referido D. José de Keyser y Bravo, á cuyo favor deberán expedirse los oportunos Título y credencial con la antigüedad de la fecha en que se hubiere posesionado provisionalmente del expresado destino. De Real orden con inclusión de los referidos Título y credencial lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes debiendo publicarse en extracto esta resolución en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1897.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 5 de Marzo de 1898.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzón» á las cuales se

ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha de hoy y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 87 de 12 de Enero próximo pasado declarando cesante á D. Casimiro Vizmanos del destino de oficial 4.º de esta Dirección.

Real orden núm. 88 de la misma fecha nombrando para la plaza anterior á D. Dionisio Lopez Roberts.

R. O. núm. 97 de 25 de dicho mes declarando cesante á D. Joaquín Sastrón de la Torre del destino de Oficial 3.º de este Centro directivo.

R. O. núm. 98 de la citada fecha nombrando para el destino anterior á D. Lorenzo Pina y Castellón.

R. O. núm. 101 de 25 del precitado mes declarando cesante á D. Ventura Marcos Díez del destino de Oficial 3.º Administrador de Correos de Zamboanga.

R. O. núm. 102 de igual fecha nombrando para la plaza anterior á don José Lopez Ferrer.

R. O. núm. 111 de 20 del citado mes aprobando el nombramiento de Oficial 5.º interino de esta Dirección general hecho á favor de D. José de Pablo.

R. O. núm. 123 de 12 del referido mes nombrando Ayudante 4.º de Montes á D. Miguel Rodríguez y Rodríguez.

Manila, 1.º de Marzo de 1898.—Cándido Cabello.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de a Plaza para el día 16 de Marzo de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel: Batallón Provisional de Traesecuntas.—**Jefe de día:** el Teniente Coronel de Ingenieros, D. José González Alberdi.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 6, D. Rafael Victoria Rebullida.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Comandante de Cazadores núm. 13, D. Carlos Groizard Martínez.—**Hospital y provisiones:** Caballería núm. 31, 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 9, 1.º Teniente.—**Idem de a casaca:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Batallón de Leales Voluntarios de Manila.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º Loterías rifas.

El estado de la venta al por mayor de billetes de Lotería del sorteo del de Abril próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	11 212
Idem id. en el día de hoy.	1600
Total vendidos	12 812

Continua la venta al por mayor.

Manila, 15 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

Esta Intendencia general de Hacienda, con fecha de ayer ha autorizado á D. Miguel Martín, vecino del arrabal de Sampaloc de esta Capital, para rifar un vis-á-vis valorado en 400 pesos, constando la rifa de cien papeletas con 340 números correlativos cada una y siendo depositario D. Juan Carrillo, domiciliado en la calle de Palacio núm. 2 de la misma.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Manila* para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre de 1896.

Manila 11 de Marzo de 1898.—El Subintendente P. O. Cascarca.

Esta Intendencia General de Hacienda por Decreto de esta fecha ha autorizado á D. Eugenio Ferrer vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina del mes de Mayo próximo, un Rokaway, valorado en 320 pesos, constando dicha rifa de 160 papeletas con 200 números correlativos al precio de 2 pesos cada una y siendo depositario D. José Suller, domiciliado en la calle de Crespo núm. 9 letra S. del Arrabal de Sta. Cruz de esta Capital.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Manila* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre de 1896.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—El Subintendente P. O.—José Garcés de Marcilla.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 7 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la subasta anunciada para el día 7 de Abril próximo venidero con el fin de arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Cebú, que se insertó en la «Gaceta Oficial» n.º 69 correspondiente al día 10 del actual se trasfiera dicho acto al día 18 del mismo mes de Abril, por ser festivo aquella fecha y la siguiente.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para los efectos consiguientes.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—El Subdirector.—Cabello.

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 7 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la subasta anunciada para el día 7 de Abril próximo venidero con el fin de arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y

medidas del 3.er Grupo de la provincia de Manila que se insertó en la «Gaceta oficial» núm. 69 correspondiente al día 10 del actual, se trasfiera dicho acto al día 18 del mismo mes de Abril, por ser festivo aquella fecha y la siguiente.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para los efectos consiguientes.
Manila, 14 de Marzo de 1898.—El Subdirector.—Cabello.

IX CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE Y DEMOGRAFÍA
bajo el patronato de
S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de S. M. la Reina Regente.
MADRID.—Del 10 al 17 de Abril.—1898
Junta general de propaganda y organización.

Ilmo. Sr. Director de la *Gaceta de Manila*.
Muy señor mío: En algunas circulares expedidas por esta Secretaría se dice, por error material, que la Compañía Trasatlántica Española concede la rebaja de 50 por 100 á los Congresistas que utilicen sus buques para el viaje de ida y vuelta.

Dicha rebaja se refiere exclusivamente á los objetos destinados á la Exposición; pero los individuos que vengán al Congreso disfrutarán de la importante rebaja de un 33 por 100, ó sea de la tercera parte del precio del billete en dichos vapores. Para obtener este favor es preciso que los Congresistas avisen oportunamente á esta Secretaría general el puerto donde hayan de verificar su embarque para que la Compañía Trasatlántica participe á sus consignatarios los nombres de los favorecidos. Estos pueden dirigirse por telégrafo á esta Secretaría, si calculan que falta tiempo para hacerlo por escrito, en la forma siguiente: *Congreso Higiene, Madrid.—Embarcaré..... (nombre del puerto y el del interesado).*—Amalio Gimeno.

Madrid, Enero de 1898.

ARZOBISPADO DE MANILA

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razón por el Ilmo. Sr. Provisor, Vicario General y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el día Lunes, 28 del actual, á las 11 en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Panginay del pueblo de Bigaa y Turó del de Bocave, ambos de la provincia de Bulacán, pertenecientes á una de las Capellanías fundadas por D.ª Beatriz Coronel, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 15 de Marzo de 1898.—Cuyugan.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razón por el Ilmo. Sr. Provisor, Vicario General y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta, para el día Jueves, 24 del actual, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en el lugar denominado Becutan del pueblo de San Fernando de la provincia de la Pampanga, de ciento siete balizas y ochenta y siete brazas de cabida, pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Cristóbal David, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 15 de Marzo de 1898.—Cuyugan.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razón por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el día sábado, 26 del actual, á las once en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Lumang Sagad, Umples, Pison y Mabolo, los tres primeros del pueblo de Pasig y el último de Cainta, pertenecientes á la

Capellanía fundada por D.ª Magdalena Pingá, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila 15 de Marzo de 1898.—Cuyugan.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS
MANILA

Relación de los alumnos de esta Escuela Normal Superior de Maestros que han terminado sus estudios en el curso académico de 1897 á 1898, y á quienes el Excmo. é Ilmo. Sr. Director General de Administración Civil confiere el Título de Maestro de Instrucción Primaria elemental.

Nombres y apellidos.	Calificaciones.
D. Tirso Manabat	Aprobado
» Andrés Bariuán	Idem
» Gregorio Ma Nieva	Sobresaliente
» Angel Ansaldo	Idem
» Pedro Limquico	Aprobado
» Ruperto Soto	Sobresaliente
» Victoriano Clemente	Aprobado
» Espiridión Mercado	Idem
» Marcos Vuencio	Idem
» Rufino Luyán	Idem
» Juan Durán	Idem
» Aquilino Duque	Idem
» Pedro González	Sobresaliente
» Leonardo Garduño	Idem
» Vicente de León	Idem
» Alejandro Madredejo	Idem
» Simeón Cegaoan	Aprobado
» Tranquillino S. Buenaventura	Sobresaliente
» Pablo Leuterio	Aprobado
» Melitón de la Cruz	Sobresaliente
» Irineo Facundo	Aprobado
» Ajejo Ibañiz	Idem
» Pedro Santos	Idem
» Angel Lagundanan	Idem
» Eugenio Garvasio	Idem

Manila, 13 de Marzo de 1898.—El Secretario.—Lidro Murá.

BATALLÓN CAZADORES EXPEDICIONARIO N.º 2

Debiendo adquirir éste Batallón 1500 Tualias para la fuerza del mismo se hace público para conocimiento de los Señores Contratistas, que quieran tomar parte en la Subasta que tendrá lugar el día 18 del actual á las diez de su mañana, en las Oficinas del Cuerpo sito primer Patio del Convento de los RR. PP. Agustinos.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesta en la Oficina Mayoría del Cuerpo.

Manila, 14 Marzo 1898.—El T. C. 1.º Jefe.—I. Iglesias.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES
DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior aceite de coco de la Laguna velas de esperma algodón en rama y leña de bacauan se admitirá en dicha Dependencia sita en la calle de Elizondo núm. 1 hasta las once de la mañana del día 26 del mes actual muestra de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañando á las mismas nota de los precios.

El petróleo será de clase superior envasados en latas y cajones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna bien cosido sin mal olor claro limpio y sin peso alguno.

Las velas serán de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedentes del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La leña será de bacauan de buena clase bien seca y dividida en trozos ni menores de 6 kilogramos ni mayores de 20.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta Plaza en el día que se le designe rematante pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la caja de la Factoría dentro del crédito disponibles.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustín Miró.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta Plaza.

D. N. N. vecino de domicilio en calle de núm. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* convocando licitación para el concurso del día de hoy me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Petróleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo . . . pfs. 0

Aceite de coco de la Laguna claro limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo . . . » 0

Velas de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo . . . » 0

Algodón en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo . . . » 0

Leña de bacauan de buena clase seca y dividida en trozos ni menores de 6 kilogramos ni mayores de 20 á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo . . . » 0

(Fecha y firma del proponente.)

TRIBUNAL MUNICIPAL DE LIGAO
PROVINCIA DE ALBAY.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha servido disponer que se saque de nuevo á pública subasta la contratación del arbitrio de Mercado de esta localidad desde el tipo de 1200 pesos al año, ó sea 3600 pesos el trienio, en progresión ascendente y con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la *Gaceta de Manila* del día 20 de Enero último.

El acto se celebrará en el Tribunal de esta localidad ante la Junta de almonedas el día 15 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana.

Ligao, 7 de Marzo de 1898.—El Capitán Municipal, Pedro Ralla.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha servido disponer que se saque de nuevo á pública subasta la contratación del arbitrio de Mercado de esta localidad desde el tipo de mil doscientos pesos al año, ó sea tres mil seiscientos pesos el trienio, en progresión ascendente y con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la *Gaceta de Manila* del día 23 de Enero último.

El acto se celebrará en el Tribunal de esta localidad ante la Junta de almonedas, el día quince de Abril próximo venidero á las diez de su mañana.

Ligao, 7 de Marzo de 1898.—El Capitán Municipal, Pedro Ralla.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.
Secretaría.

El día 26 del actual á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la relación, á los precios tipos señalados en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895. El pliego para verificar la entrega será de ocho días laborables, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Para el Lote núm. 1	pts. 44'09
" " " " 2	" 46'09
" " " " 3	" 46'93
" " " " 4	" 45'00
" " " " 5	" 34'68

Cavite, 7 de Marzo de 1898.—Manuel Fernandez.
Selección de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales

Lote núm. 1.	Precio tipo.		Importe
	Pesos Cét.	Pesos Cét.	
1 Barril para agua con su caso de madera á	3'00	3'00	
1 Balde de madera con arco de metal á	3'00	3'00	
2 Pulcanes á	1'25	2'50	
1 Farol de tope para proa á	30'00	30'00	
1 Tornillo de campana á	12'00	12'00	
1 Bombilla á	8'00	8'00	
2 Kg. de meillar blanco á	1'20	2'40	
2 Tubos de cristal de 41 cm. de largo y 16 mm. de diámetro á	2'00	4'00	
1 Escobillan para limpiar tubos á	2'00	2'00	
3 Kg. de piola gruesa á	0'80	2'40	
1 Caldero para la dotación de 8 raciones á	10'00	10'00	
2 Baldes de zinc para aseo á	1'50	3'00	
3 Cacerolas ó torteras de hierro á	1'50	4'50	
1 Jeringa de peltre á	3'00	3'00	
1 Cafetera de hierro cabida de 1 litro á	1'50	1'50	
16 Almohadas con relleno de algodón á	1'00	16'00	
2 Camisetas de lanilla ó franela blanca para marinería	3'50	7'00	
7 Colchas de algodón para cama á	3'00	21'00	
2 Calzoncillos de lana ó franela blanca para marinería á	3'00	6'00	
3 M. de hule impermeable á	1'50	4'50	
3 Mantas ó cobertores de lana para enfermería á	3'50	10'50	
28 Sábanas de algodón blanco á	2'75	77'00	
5 Antecojeras de tela metálica á	1'50	7'50	
6 Sarros de pedernal ó loza para agua cabida de 1 litro á	1'50	9'00	
1 Medida de cristal graduada hasta de 500 gramos á	3'00	3'00	
10 Orinales de pedernal ó loza con sus tapas á	2'00	20'00	

3.a 8.0	3 Palanganas ó aljofeinas de pedernal ó loza á	2'00	6'00
" "	30 Platos de pedernal ó loza á	0'17	5'10
" "	6 Patates á	1'00	6'00
" 3.0	10 Colchonetas con relleno de algodón á	4'00	40'00
" 1.0	6 Sillas con asiento de rejilla á	2'50	15'00
" "	10 Banquetas para oficinas á	2'00	20'00
" 3.0	3 Tapetes de bayeta negra para mesa de 2 m. largo y 1'250 id. ancho á	6'00	18'00
" 8.0	2 Botellas de barro con platos para agua á	0'75	1'50
" 3.0	1 Cepillo para mesa á	1'00	1'00
" 1.0	1 Rinconera de madera fina á	3'00	3'00
2.a 2.0	364 Tornillos de hierro de 50 mm. con peso de 8'640 kg. á	2'00	17'28 el kg.
1 a 1.0	0'560 M.3 de guijo en 20 barriles de 7'x0'10x0'04 á	45'00	25'20
" "	0'224 M. de id. en 10 idem de 7'x0'08x0'04 á	45'00	10'08
			<u>440'96</u>

Lote núm. 2.			
2.a 3.0	22'500 M. de lona de algodón núm. 10 á	0'75	16'87
" "	34 li. de id. de li. número 12 á	0'70	23'80
" "	2 Carretes de hilo blanco á	0'05	0'10
" "	1 li. de id. negro á	0'05	0'05
" "	1500 M. de lanilla amarilla á	0'75	1'12
" "	1500 Id. de id. encarnada á	0'75	1'12
" "	1 Escudo para bandera de 20 cm. alto á	3'00	3'00
" "	1 li. para gallardete de 7 id. id. á	1'50	1'50
" "	2 Carretes de hilo amarillo á	0'05	0'10
3.a "	2'125 Kg. de piola blanca á	1'20	2'55
" "	3 500 Id. de marlin alquitranado á	0'90	3'15
2.a "	429 M. de lona marca 1 á	0'95	407'55
			<u>460'91</u>

Lote núm. 3.			
" "	171 M. de lona marca 2 á	0'90	153'90
" "	9 530 Kg. de hilo de velas á	1'50	14'29
" 8.0	0 500 Id. de vaqueta ó bacero á	2'25	1'12
" 3.0	300 M. de lona marca O á	1'00	300'00
			<u>469'31</u>

Lote núm. 4.			
" "	450 M. de lona marca O á	1'00	450'00

Lote núm. 5.			
" "	201 M. de lona marca O á	1'00	201'00
" "	14 345 Kg. de hilo de velas á	1'50	21'51
3.a 1.0	3 Ramos de palma de 3'08 m. á	3'50	10'50
" "	5 Baldes de madera con arcos de latón á	3'00	15'00
" "	2 Achicadores para botes á	1'50	3'00
" "	1 Tina para corredera á	3'00	3'00
" 2.0	2 Calderos de hierro con tapaderas para 20 raciones	12'00	24'00
" "	4 Cazuelas de hierro, chicas á	1'50	6'00
" "	1 Monilillo para café á	2'00	2'00

" "	2 Escupidores de latón para cámara de Comandante	4'00	8'00
" "	2 Id. de id. para idem de Maquinistas á	4'00	8'00
3.a 3.0	1 Sondaleza de níquel blanco de 40 m. largo á	0'25	10'00 el metro
" "	2 Kg. de piola alquitranada á	0'80	1'60
" "	2 Cepillos para hule á	0'50	1'00
" "	4 Id. para limpieza de costado á	2'00	8'00
" "	4 Id. para lavar pinturas á	0'30	1'20
" 2.0	3 Sartenes chicos á	1'00	3'00
" 6.0	4 Bombillas ordinarias á	6'00	24'00
" 1.0	2 Baldes de madera con arcos de metal para baldeo de 305 mm. diámetro exterior de la boca, 250 li. id. del fondo y 245 id. de altura á	3'00	6'00
			<u>356'81</u>

Cavite, 7 de Marzo de 1898.—Manuel Fernandez.

Edictos

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido de Camarines Sur en la causa núm. 33 de este año sin reo por hurto se cita la ma y emplaza á los que creen con derecho ser dueños de los 23 carabos depositados para que dentro del término de 9 días desde su publicación en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado con los documentos justificativos de su propiedad bajo apercibimiento que de no verificarlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Nueva Caceres, 25 de Febrero de 1898.—Ticio Alvarez.

Don Francisco Lauza y Moronio Juez de 1.a instancia del partido de Cebú que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Apolonio Archival soltero de 23 años de edad natural y vecino de Talamban jornalero sin instrucción para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de este partido á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 28 del 97 por lesiones apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes entendiéndose con los Estrados del juzgado las ulteriores diligencias. Dado en Cebú á 21 de Febrero de 1898.—Francisco Lauza.—Por mandado de su Sría., Alejandro Antioquia.

Don José María Gutierrez Répide Juez de 1.a instancia de este distrito de Tirlac. Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido ausente Severino Vargaz guarda ireno que fué á la Empresa del Ferrocarril de Manila á Digupan vecino de Capaz para que dentro de 9 días se presente en este juzgado á oír Real sentencia en la causa núm. 2170 contra Gerónimo Pérez y otros por robo apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se pararán los perjuicios que haya lugar. Dado en Tárac á 2 de Marzo de 1898.—José M.a Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al precesado Emeterio Domingo indio soltero de 28 años de edad de oficio labrador natural y vecino de Camiling para que dentro de 15 días se presente en este juzgado á oír Real auto en la causa núm. 2362 por hurto apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se pararán los perjuicios que haya lugar. Dado en Tirlac á 5 de Marzo de 1898.—José M.a Gutierrez.

Don Jorge R. de Bustamante juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo á los reos ausentes Manuel Brudo y Alejandro Cruz e primero indio casado de 31 años de edad natural

y vecino de Sual del barangay de D. Mariano Tactaquin de estatura y cuerpo regulares color moreno cejas y ojos negros nariz chata barba poca picada de viruelas la cara y con pelo blanco y el segundo también es indio casado de 27 años de edad natural y vecino del mismo pueblo del barangay de Don Felipe Usana de estatura alta cuerpo regular color ojos cejas y pelo negros nariz chata para que en el término de 30 días a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á ser notificados de la Real sentencia recaída en la causa núm. 320 del 96 seguida contra los mismos por hurto advirtiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios perjuicios consiguientes.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares se sirvan disponer lo conveniente para la captura y remisión en su caso á este juzgado de dichos individuos.

Dado en Lingayén á 4 de Marzo de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Antonio Sanz Conde Juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Irineo Miguel y Andrés Almad ausentes cuyas circunstancias personales ignora para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resultan la causa núm. 5178 por hurto que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa por ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dichos procesados y caso de ser habidos me los remitan á este juzgado.

San Isidro, 9 de Marzo de 1898.—Antonio Sanz.—Por mandado de su Sría., Antonio Juncadilla.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la causa núm. 154 del 97 contra León Díaz Santaromana y otros por robo y lesiones se convoca á los testigos ausentes Marcelino Balagtas vecino de Cabanatuan de esta provincia y un tal José vecino del mismo pueblo y que ha sido criado de los cónyuges Pablo Pinto y María Falange para que por el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 5 de Marzo de 1897.—Antonio Juncadilla.—V.º B.º, Sanz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 6783 que se sigue contra D. Hermenegildo Hilario Prado y otros por desobediencia grave á la autoridad y robo se cita y llama al querellante ausente chino Tan Benquin soltero de 41 años de edad de oficio jornalero natural de Targua Imperio de China y vecino de Baliuag para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la expresada causa.

Bulacán y Escribanía de mi cargo á 8 de Marzo de 1898.—Lucio Ignacio.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Felisito Sarsa indio casado de 27 años de edad natural y vecino de S. Juan hijo de Félix y de Romalda Macaraig difunto para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para extinguir la condena que le ha sido impuesta por Real sentencia recaída en la causa núm. 157 seguida en este juzgado contra él mismo por robo apercibiéndole de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 2 de Marzo de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matias Raymundo.

Don Benito Africa Juez de Paz Letrado de esta Cabecera y de 1.ª instancia en la causa núm. 470

por tentativa de violación contra Mariano Anillo por incompatibilidad del que lo es D. Antonio Trujillo y Sanchez.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Cirila Araya María Tolentino y Patricia Mercado para que por el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 470 que instruyo contra Mariano Anillo por tentativa de violación bajo apercibimiento de que en otro les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa á 7 de Marzo de 1898.—Benito Africa.—Por mandado de su Sría., Matias Raymundo.

Don Victor González de Echavari y Castañeda Juez de 1.ª instancia de este partido de Zambales.

Debiendo proveerse la plaza de escribiente de plantilla de este juzgado dotada con 96 pesos anuales se convoca á los que deseen conseguir dicha plaza para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila presenten sus solicitudes documentadas ante dicho juzgado.

Iba (Zambales), 26 de Febrero de 1898.—Victor G. de Echavari.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Ignacio Ferragut Sert Teniente de Infantería Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila y Cavite.

Por el presente 1.º edicto cito llamo y emplazo al procesado Severo Labayson indio mayor de edad natural del barrio de Taboro del pueblo de Escalante y de oficio jornalero á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la referida Capitanía del Puerto ó en la de Cebú á contestar los cargos que contra el mismo resultan de la sumaria núm. 1911 que se le sigue por asesinato apercibido de que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en la Ley haya lugar.

Dado en Manila á 11 de Marzo de 1898.—Ignacio Ferragut.

Don Daniel Vicuña Mariñan 2.º Teniente Comandante de 1.ª Sección de la 1.ª línea del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa núm. 414 seguida por el delito de robo en cuadrilla en el barrio de Lumbaguin del pueblo de Mariñan de esta provincia de Bulacán.

Por la presente 1.ª y única requisitoria llamo cito y emplazo á los paisanos desconocidos cuyos nombres y señas personales no se han obtenido hasta la fecha autores del asalto y robo en cuadrilla en casa de Valentín Francisco situada en el barrio de Lumbaguin del pueblo de Mariñan de esta provincia cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día 26 de Febrero de 1897 para que los 10 desconocidos en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta primera y única requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en la casa cuartel de la Guardia civil de este pueblo y que se presenten á las autoridades más próximas del sitio de su residencia y á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa citada que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el plazo fijado serán declarados en rebeldía y parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los procesados desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al cuartel de la Guardia civil de este pueblo y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Meycauayan á 10 de Marzo de 1898.—Daniel Vicuña.

Don Higinio Rós de Sosa Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito y como tal de las diligencias en averiguación del extravío de un crédito de pfs. 599 50.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á D. Antonio Argado para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en la calle de Isaac Peral núm. 28 arrabal de la Ermita bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado se le pararán los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este juzgado en la calle de Isaac Peral núm. 38 del arrabal de la Ermita con el fin de que presta declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 10 días del mes de Marzo de 1898.—Higinio Rós.

Don Fermín Moreno López 2.º Teniente del Batallón de Cazadores núm. 13 y Juez instructor de las diligencias seguidas por la desaparición del soldado de la 4.ª Compañía del Regimiento Infantería de Magallanes que tuvo lugar el día 18 de Diciembre de 1897.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Silvestre Divina Psgaduan soldado indígena del Regimiento núm. 70 natural de Sta. María provincia de Ilocos Sur hijo de Victor y de Feliciano de estado soltero de 27 años de edad de oficio zapatero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba ninguna color

moreno señas particulares un lunar grande en la mejilla izquierda estatura 1 metro 550 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca ante mi cuartel ó se presente en su Regimiento (residente en el cuartel Fortín en Manila) para responder á los cargos que le resultan en las diligencias que de orden superior instruyo por haber ausentado de su Compañía en el pueblo de Santor el día 18 de Diciembre de 1897 bajo apercibimiento de que si comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición ó al Sr. 1.º Jefe del Regimiento Infantería núm. 70 pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cabanatuan á 7 de Marzo de 1898.—Fermín Moreno.

Don José Guerrero Alarcon 2.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 1 afecto á la 1.ª Compañía de Voluntarios Zambales y Juez instructor de la sumaria seguida contra soldado de la 1.ª Compañía de la Brigada de Tropas Administración militar Ariston Gonzalez Doyo por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicha sumaria he acordado la comparecencia del citado individuo cuyo actual paradero se ignora y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que llamo cito y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de 30 días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado sito en la casa convento de este pueblo bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ruego y en cargo á todas las autoridades tanto civiles como militares que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención ordenando su conducción con custodia á este punto y á mi disposición.

Imus, 8 de Marzo de 1898.—José Guerrero.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Cruces.

Don Rafael Candón y Calatayud Teniente de Infantería Marina y Juez instructor de la sumaria núm. 500 por robo y robo contra desconocidos.

Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo á varios individuos desconocidos que asaltaron una banca cargada de arroz en el sitio denominado Gasaró Tanguis comprendido Malolos provincia de Manila en la mañana del 4 de Mayo del año último y provistos de armas blancas y de fuego para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de Manila Cavite con objeto de prestar declaración en la sumaria expresada advirtiendo que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos los remitan á este juzgado con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Manila, 11 de Marzo de 1898.—Rafael Candón.—Por su mandato, José Alemany.

Don Arturo Mareco y Gualter Teniente de Navío de 1.ª clase de la Armada y Juez instructor de un expediente.

Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo á los individuos Pedro de los Santos y Romaldo Baró los cuales fueron tripulantes del vapor «San Antonio» hoy «San Joaquín» para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto con el fin de evaguar un asunto de justicia en el expediente arriba expresado.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial procedan á la busca y captura de la presentación á este juzgado de los mencionados individuos pues de hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Manila á 11 de Marzo de 1898.—Arturo Mareco.

Don Antonio Almaraz Rodríguez Capitán del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa que se instruye por el delito de robo en cuadrilla ocurrido el día 7 de Noviembre de 1894 en el sitio de Libnadan del pueblo de Piddig provincia de Ilocos Norte.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los individuos Hedefonso Rival y Pablo Barroga vecino del pueblo de Dingras provincia de Ilocos Norte cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la casa cuartel de la Guardia civil de la Cabecera de Ilocos Sur (Vigan) á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo en cuadrilla bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos á la provincia de Ilocos Sur (Vigan) á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Vigan á 2 de Marzo de 1898.—Antonio Almaraz.